

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, en los términos del artículo 100º inciso 11 de la Constitución Nacional y del artículo 204º del reglamento interno de esta cámara, brinde a esta Honorable Cámara de Diputados información precisa y detallada en relación a la partida presupuestaria destinada a la Agencia Nacional de Discapacidad, y sobre las irregularidades manifestadas en el Informe Final de Intervención de la Agencia, particularmente en la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud y el Programa Federal Incluir Salud.

Se solicita la siguiente información:

1. Solicitud de informe respecto a la disposición y destino de los recursos presupuestarios previamente asignados a la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis) tras su disolución, específicamente:
 - Si los recursos serán transferidos íntegramente a la Secretaría Nacional de Discapacidad, manteniendo su asignación específica; ó
 - Si estos serán incorporados al presupuesto general del Ministerio de Salud. En este caso, detallar los criterios de administración, asignación y ejecución de los fondos.
2. Informe sobre las irregularidades encontradas en la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud, detallando:
 - Las irregularidades detectadas en las contrataciones y en la gestión de gastos vinculados a insumos médicos, equipamientos y dispositivos de alta complejidad.
 - El monto comprometido y/o afectado por dichas irregularidades.
 - Las medidas correctivas adoptadas para regularizar la gestión y prevenir su reiteración.
3. Informe del Programa Federal Incluir Salud, indicando:
 - Su actual encuadre institucional y administrativo.
 - Detalle de recaudaciones correspondientes al periodo anual 2024 y 2025.

- El detalle y estado de ejecución presupuestaria del programa durante los años 2024 y 2025, y lo previsto para el ejercicio 2026.
- Los mecanismos de control y supervisión actualmente vigentes.

4. Informe sobre las deducciones efectuadas a las personas titulares de Pensiones Nacionales No Contributivas en el marco del Programa Federal Incluir Salud, detallando:

- El monto de las deducciones anual y su destino específico en los últimos dos ejercicios.
- Los mecanismos de información y transparencia hacia las personas beneficiarias.

5. Informe sobre el funcionamiento del Programa Federal Incluir Salud en relación con las provincias, detallando:

- Los criterios de asignación de recursos a las Unidades de Gestión Provincial.
- Los montos transferidos a cada jurisdicción durante los últimos dos ejercicios.
- El estado de los pagos a prestadores y efectores públicos, indicando si existen atrasos y su duración.

Alejandrina Borgatta

María Florencia Carignano

Aldo Leiva

Caren Tepp

Hilda Clelia Aguirre

Agustín Rossi

Paulo Agustín Tita

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución se funda en la necesidad de control y seguimiento de los actos del Poder Ejecutivo Nacional, facultad de este Congreso Nacional, en virtud de las supuestas irregularidades señaladas en el “Informe Final de Intervención” sobre la situación de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), en particular, de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud; que motivaron la inmediata disolución del organismo dispuesta mediante el Decreto N° 942/2025.

En el mes de agosto de 2025, mediante el Decreto N° 601/2025, el Gobierno Nacional dispuso la intervención de la ANDIS por un plazo de ciento ochenta (180) días. Asimismo, se estableció que el interventor deberá elaborar un Informe de Intervención en el que se detalle el estado general de la situación relevada, así como las recomendaciones correspondientes a seguir.

En el mes de diciembre de 2025, a través del Decreto N° 942/2025, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la disolución de la ANDIS y la creación, en el ámbito del Ministerio de Salud, de la Secretaría Nacional de Discapacidad, bajo cuya órbita quedó comprendido el Programa Federal Incluir Salud.

El Decreto establece en su artículo 5° que los compromisos y obligaciones asumidos por la ANDIS quedarán a cargo del Ministerio de Salud, “considerándose transferidos los créditos presupuestarios, las unidades organizativas, los bienes y el personal con sus respectivos cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se apruebe la estructura organizativa correspondiente, garantizándose expresamente la continuidad en la prestación de los servicios brindados”.

El mismo justifica la disolución del organismo haciendo referencia al Informe Final de Intervención (IF-2025-143680901-APN-DE#-AND), que señala, entre otras cosas, la detección de graves irregularidades de carácter administrativo, financiero, tecnológico y de control dentro de la ANDIS.

Dicho informe señala que se retomó un proceso de trabajo sistemático con la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, de acuerdo con las observaciones formuladas en el Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno. Y que, en el sumario interno de dicho informe, el 25 de agosto de 2025 se dio curso a un oficio remitido por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA), que solicitó la instrucción de un sumario administrativo (RS-2025-93782503-APN-DE#AND) a fin de investigar un presunto esquema

de corrupción vinculado a la compra de medicamentos, que involucraría a funcionarios del Gobierno Nacional, conforme a lo previsto en el artículo 27 y concordantes de la Ley N° 27.148.

Ese proceso de revisión integral de expedientes permitió identificar irregularidades de gravedad en las contrataciones y en la gestión de gastos vinculados a insumos médicos, equipamientos y dispositivos de alta complejidad, sobre todo en la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud (DNASS), verificándose sobreprecios significativos en compras efectuadas a determinados proveedores, ausencia de procedimientos administrativos adecuados y prácticas que comprometen la transparencia, la eficiencia y la legalidad de la gestión pública.

En el informe se detalla que, en el caso de Farma Salud S.R.L., se relevaron 225 expedientes con pagos por \$15.849 millones, donde los insumos presentaban aumentos que oscilaron entre 242% y 1.972% respecto de adquisiciones equivalentes realizadas por PAMI. Entre los ejemplos más notorios se encuentran válvulas bicaval, endoprótesis y válvulas pulmonares, cuyos valores excedieron ampliamente los precios de referencia del sistema sanitario nacional.

Menciona que se verificaron situaciones similares con Drogería Floresta S.A., donde se emitieron pagos por \$11.681 millones para implantes cocleares con sobreprecios de hasta 416% frente a licitaciones públicas comparables. Asimismo, se detectaron irregularidades en contrataciones con INDECOMM S.R.L., proveedor de sillas de ruedas, con precios entre \$9,2 y \$28,7 millones por unidad, en contraste con valores de referencia de PAMI que no superan los \$6,5 millones incluso para modelos sofisticados. Varias adjudicaciones carecen de órdenes de pago presupuestarias o conformidades de liquidación, y se registran indicios de doble facturación y pago.

Agrega que, la implementación de nuevas compulsas públicas permitió exponer descensos abruptos de precios: un insumo adquirido previamente por \$16,9 millones fue posteriormente cotizado a \$3,6 millones, evidenciando una brecha del 838%.

A su vez, en el caso de NeuroSalud S.A., los expedientes analizados registraron pagos de \$132 millones por neuroestimuladores cuyo valor de referencia en PAMI es de \$41,5 millones, configurando un sobreprecio de 219%; entre otros.

El documento informa que todos los hallazgos fueron remitidos al Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21 del Dr. Casanello y a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 del Dr. Picardi, en el marco de la investigación por defraudación, y ANDis continúa colaborando activamente con la Procuraduría de Investigaciones



Administrativas (PIA) mediante informes semanales en el sumario administrativo en curso. También se remitió información vinculada a la participación de Suizo Argentina, empresa que adjudicó el 20% de las compulsas y concentró el 24,6% del presupuesto destinado a Medicamentos PACBI, a fin de su incorporación en las investigaciones judiciales pertinentes.

En cuanto al funcionamiento de la ANDis, esta se creó en el año 2017, en el mandato de Mauricio Macri, mediante el Decreto 698/2017 que absorbió las funciones de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (dependiente del Ministerio de Desarrollo Social). Posteriormente, en 2018, se incorporó a la Agencia del Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR), a través del Decreto 95/2018; y el Programa Federal Incluir Salud, a través del Decreto 160/2018; que hasta entonces ambos dependían del Ministerio de Salud de la Nación.

Desde su creación hasta el año 2024, la ANDis dependía de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Posteriormente, durante el gobierno de Javier Milei, a través del Decreto 585/2024, se dispuso su traspaso al Ministerio de Salud de la Nación.

Las organizaciones sociales señalan que la concentración institucional de distintos organismos vinculados a políticas públicas sobre discapacidad, que se produjo en 2017, no generó la articulación necesaria para facilitar el acceso a los trámites que deben realizar las personas en la ANDis, tales como el Certificado Único de Discapacidad (CUD), la pensión por invalidez o la afiliación para obtener la cobertura del Programa Federal Incluir Salud. Y esta es, también, una de las falencias que más remarca el Informe Final de Intervención que motivó la disolución de la ANDis.

Desde diciembre de 2023, con la asunción del actual gobierno, la conducción de la ANDis estuvo a cargo de Diego Spagnuolo, hasta su intervención judicial por sospechas de corrupción. Esta grave situación se enmarca en un escenario de fuerte ajuste presupuestario que atraviesan las personas con discapacidad.

Tal como lo menciona el informe de Fundación Soberanía Sanitaria de septiembre de 2025, el sistema prestacional que rige desde el año 1997, con la sanción de la Ley 24.901, se encuentra en riesgo. Esta situación motivó la presentación del proyecto de ley: “Emergencia Nacional en Discapacidad”, el cual declara la Emergencia en Discapacidad en todo el territorio nacional hasta el 31 de diciembre de 2027. Este proyecto propone una reforma del sistema de pensiones no contributivas (instituye las Pensiones No



Contributivas por Discapacidad para Protección Social), el fortalecimiento de los prestadores de la Ley 24.901 (regularización de pagos y actualización de aranceles), financiamiento adecuado y sostenible de la ANDIs y para el cumplimiento de la Ley 26.816 (Régimen Federal de Empleo Protegido para personas con discapacidad). El proyecto de ley fue aprobado pero vetado por el presidente Javier Milei con el fundamento de “no comprometer el equilibrio fiscal”, decidiendo de esta manera comprometer la vida de las personas con discapacidad. Pero el Poder Legislativo dejó firme la sanción de la Ley de Emergencia en Discapacidad, rechazando en ambas cámaras el veto presidencial, buscando dar respuesta a la compleja situación que atraviesa la población argentina, en particular las personas con discapacidad y sus familias.

Las decisiones adoptadas por el gobierno de Javier Milei tienen un impacto directo en la vida cotidiana de las personas con discapacidad. La pérdida de la pensión asistencial implica, de manera inmediata, la pérdida de la cobertura de Incluir Salud. Esto repercute en múltiples dimensiones, por ejemplo, al impedir la asistencia a un Centro de Día cubierto por dicho programa o al suspender prestaciones educativas, lo cual vulnera el derecho a la educación inclusiva.

En cuanto al Programa Federal Incluir Salud; a partir de su incorporación dentro de la ANDIs en 2018, se encuadraba bajo la órbita de la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud (DNASS), blanco de las acusaciones de irregularidad del Informe Final de Intervención. Esta situación genera una profunda preocupación, en tanto pone en riesgo el acceso efectivo de las personas con discapacidad a las prestaciones médicas, medicamentos, dispositivos de apoyo y demás servicios esenciales.

Asimismo, corresponde señalar que dicho programa realiza deducciones mensuales a la totalidad de los beneficiarios y beneficiarias de las Pensiones Nacionales No Contributivas, lo que refuerza la necesidad de asegurar la correcta administración de los recursos involucrados y la efectiva prestación de los servicios esenciales que resultan indispensables para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

Como el Programa Federal Incluir Salud tiene por finalidad brindar asistencia financiera a las provincias, siendo administrado a través de las Unidades de Gestión Provincial, con el objetivo de fortalecer la red sanitaria de efectores públicos provinciales (hospitales y centros de salud) y garantizar la cobertura médico-asistencial a las personas titulares de PNC que no cuenten con otra cobertura de salud; resulta indispensable que el Congreso Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales de control, requiera

información precisa y detallada al Poder Ejecutivo Nacional respecto del financiamiento y funcionamiento del Programa Federal Incluir Salud, el destino de los recursos transferidos, las irregularidades detectadas y las medidas adoptadas para garantizar la continuidad, transparencia y calidad de las prestaciones destinadas a las personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

Alejandrina Borgatta
María Florencia Carignano
Aldo Leiva
Caren Tepp
Hilda Clelia Aguirre
Agustín Rossi
Paulo Agustín Tita